



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CECyT 6 “MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL”
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**



**EVALUACIÓN DE SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS
SEMESTRE 25-2.**

ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS.

La evaluación de saberes previamente adquiridos permitirá acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado.

Su aplicación se sujetará a lo dispuesto en el programa de estudio.

El alumno tendrá diez días hábiles, contados a partir del inicio del periodo escolar, para solicitar la aplicación de la evaluación de saberes previamente adquiridos.

En caso de acreditarla, el resultado se registrará como evaluación ordinaria; de lo contrario, el resultado de esta evaluación no afectará su situación escolar, pero deberá cursar la unidad de aprendizaje.

Sólo se tendrá una oportunidad para someterse a la evaluación de saberes previamente adquiridos por cada unidad de aprendizaje del plan de estudio correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

El alumno deberá estar inscrito en esta Unidad Académica y no haber cursado la unidad de aprendizaje.

Ingresa al formulario de inscripción a partir del **11 de febrero** y hasta el próximo **24 de febrero (antes de las 14:00 hrs.)** dando clic en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/1VgBcnN1bhUKKbvdfs1zN3uhXGHLpTrZVU6UyysLywvY/edit?pli=1>

Una vez enviado el formulario, el **26 de febrero** recibirás por correo la fecha, hora y aula donde se realizará tu evaluación de saberes previamente adquiridos, la cual será aplicada del **27 de febrero al 07 de marzo** del presente año. Queda bajo tu responsabilidad estar al pendiente de la recepción del correo pues la fecha de aplicación de la evaluación **no se reprograma**.

IMPORTANTE

El alumno deberá asistir a sus clases normalmente hasta conocer si el resultado de su evaluación es aprobatorio.